

Intervención del diputado Pánfilo Sánchez Almazán, con el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 77, 78, 79 y 80 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El presidente:

Se aprueba entonces por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, dispensado el trámite legislativo esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su permiso, diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados,

representantes de los medios de comunicación, al pueblo de Guerrero.

Acudo a esta Tribuna en mi carácter de Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para fundamentar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 77, 78, 79 y 80 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de salud alimentaria en el entorno escolar, derivado de la iniciativa presentada por un servidor.

El presente dictamen tiene como propósito armonizar nuestra legislación estatal con la reforma realizada a la Ley General de Educación en materia de salud alimentaria, escolar publicada en el Diario Oficial de la federación el 20 de

diciembre de 2023, dando cumplimiento al mandato Constitucional y Legal que obliga a las entidades federativas a adecuar sus marcos normativos.

Esta reforma parte de una premisa fundamental, la educación y la salud son derechos humanos estrechamente vinculados no puede existir una educación Integral si las niñas, niños y adolescentes crecen en entornos que normalizan hábitos alimenticios nocivos o que favorecen enfermedades asociadas a la mala nutrición.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo III Y IV, reconoce el derecho a la educación, el derecho a la protección de la salud y el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad estableciendo además el principio del interés superior de la niñez como eje rector de toda decisión pública.

De igual forma los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, particularmente la convención sobre los derechos del niño

obliga a todas las autoridades a adoptar medidas para combatir la malnutrición Infantil y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, bajo ese marco jurídico el Congreso del Estado tiene la responsabilidad de fortalecer los entornos escolares saludables, especialmente en una entidad como Guerrero, donde persisten importantes desafíos relacionados con la pobreza alimentaria, desnutrición y al mismo tiempo altos índices de sobre peso y obesidad infantil.

Por ello el dictamen propone actualizar el contenido de la Ley de Educación del Estado para fortalecer la vigilancia sobre los alimentos y bebidas que se expanden en los planteles escolares, prohibir la distribución y comercialización de productos que no favorecen la salud de las y los educandos, promover el consumo de alimentos naturales, regionales y nutritivos, impulsar estilos de vida saludables y la activación física, fortalecer la coordinación entre autoridades educativas y de salud.

Y garantizar que las cooperativas escolares operen bajo criterios de salud, nutrición y bienestar. Es importante señalar que esta comisión realizó diversos ajustes de técnica legislativa para otorgar mayor claridad y precisión normativa a la propuesta, sin modificar el sentido esencial de la iniciativa presentada. Asimismo, el dictamen incorpora un enfoque de derechos humanos, sostenibilidad, interculturalidad y progresividad, armonizando el texto local con las disposiciones federales y con las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de salud y nutrición.

Compañeras y compañeros diputados, esta reforma no debe de entenderse únicamente como una modificación administrativa o reglamentaria. Se trata de una acción legislativa orientada a proteger el bienestar y el desarrollo integral de la niñez guerrerense. Hablar de alimentación saludable en las escuelas es hablar de prevención de enfermedades, de mejores condiciones de aprendizaje, de igualdad de oportunidades y de justicia social.

Es también reconocer que la escuela no sólo se educa en conocimientos, sino también en hábitos, valores y formas de vida. Desde esta soberanía tenemos la oportunidad de contribuir a la construcción de entornos escolares más seguros, más saludables y más dignos para nuestras niñas, niños y adolescentes. Quiero expresar mi reconocimiento a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología por el trabajo responsable y comprometido desarrollado durante el análisis, estudio y construcción del presente dictamen, privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez, el fortalecimiento del sistema educativo y la protección del derecho a la salud de las y los estudiantes guerrerenses. Por las razones jurídicas, sociales y de interés público expuestas y a nombre de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, respetuosamente, solicitamos respetuosamente a esta soberanía el voto a favor del presente dictamen.

Es cuanto, Presidente

